

L-420-27.

ca

1867.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Ensanched

CLASE Edificaciones

Se conceder licencia para edificar en la
manz^a L. 65. solicitada por D. José M^a

Gallegos.

P^o Pedro Detras

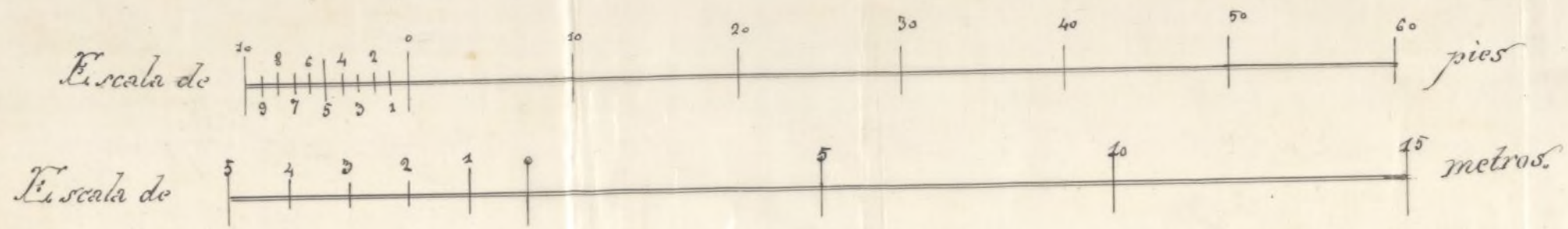
1861

ASOCIADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE



Madrid y Agosto de 1867
El Arquitecto
Francisco Vera

Ayuntamiento de Madrid

Bo. fol. 525



Exmo Sr. Alcalde Correc-
tador de esta M. H. V. y C. de Madrid.

D. José M.^a Gallego, vecino
de esta corte que vive calle del Encora n.º 5.
Espones; que siendo dueño de unos terrenos en el ensanche
de Madrid cuartel del sur contiguos al pasco de
las Delicias y en el interior de la manzana 465
quisiera cercar su posesion y ejecutar ciertas
obras interiores como son, un cobertizo y algunas
habitaciones vivideras segun se indican en el
adjunto plano; por todo lo que a V. E.
Suplica: se digne concederle la oportuna licencia de
construccion. Gracia que no duda alcanzar
de la notoria bondad de V. E. cuya vida guar-
de Dios muchos años.

Madrid 13 de Agosto de 1865

Agosto 13.
Dau a la Comision de Ensanche previo
informe del tr.º Ing.º

José M.^a Gallego

V. M. Meryne

Exmo Sr. Alcalde Correc-
tador.

Y en de la Comision de Enanche

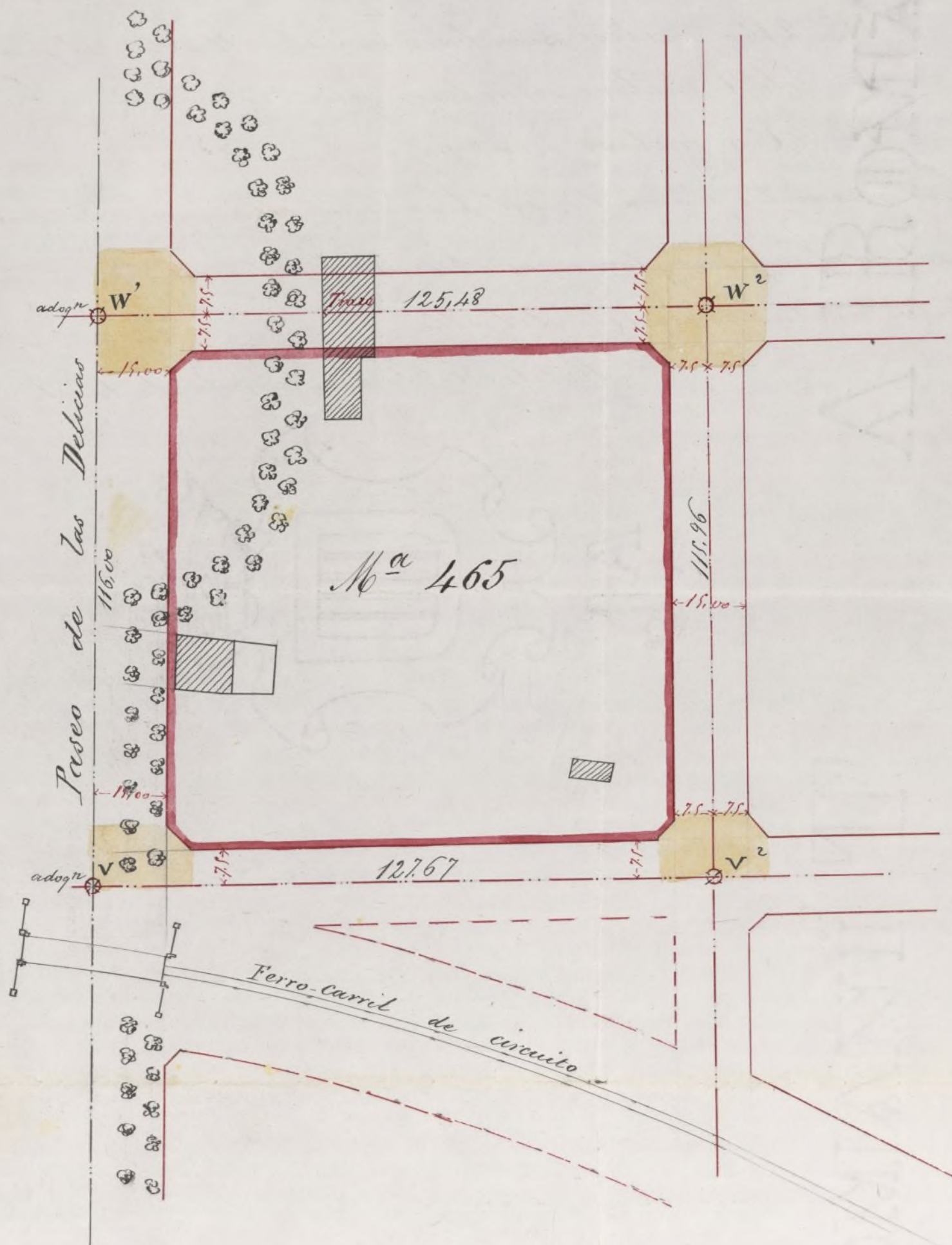
En cumplimiento del anterior decreto y de lo que se solicita en la presente instancia acompaño por duplicado el detalle para el replanteo de la manzana 465 del ensanche en cuya manzana se halla comprendida la propiedad que se trata de cercar y construir algunos edificios con destino á viviendas.

Como segun se manifiesta en la peticion la propiedad se halla situada en el centro de la manzana no veo inconveniente en que se acceda á lo solicitado, pero se debera hacer entender á este interesado que pudiendo los demas propietarios que completan la superficie de la expresada manzana llevar á cabo sus respectivas edificaciones con lo cual quedaria completamente encerrada la que hoy se intenta ejecutar sin que el Excmo. Ayuntamiento pudiera impedirlo, debera en tal concepto este interesado entenderse con los propietarios colindantes para el establecimiento de sus servidumbres.

En la ejecucion de las obras debera considerarse como interiores debera sujetarse á las condiciones de seguridad e higiene que las ordenanzas de policia urbana previenen.

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 465 pedido por Don José M^a Salgado



Los círculos de carmin representan los cortes de fábrica de ladrillo al descubierto construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las nuevas calles.

Las líneas de carmin á través y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán por las distancias y ángulos que se hallan acotados en este replanteo.

ángulos que terminan las manzanas estarán chaflanados por
tando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales en
si los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de la
manzanas.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y de
alturas con relación al sillar colocado en el punto W' del plano de
Delicias son las siguientes:

$W' = 0,200$ metros mas alto que dicho sillar.

$W'' = 2,150$ metros mas bajo que el sillar en el punto W''

$V = 4,481$ metros mas bajo que id - id - id.

$V'' = 8,150$ metros mas bajo que id - id - id.

Las varantes para la edificación estarán 0,30 metros mas altas que
las indicadas para los ejes. El replanteo de las manzanas se hará
los datos acotados en este detalle.

Madrid 24 de Agosto de 1867.

Carlos M. de Castro

to tengo que manifestar a V. S. sobre el particular.

Madrid 24 de Agosto de 1867.

Carlos M^o de Castro

Recibi el duplicado en
2 de Set. de 1867.

José M^o Gallego





Señor Sr.

La Comisión de Usos y Costumbres se ha enterado de la inst. de D. José Gallego en solicitud del replanteo de la manzana 465 y de licencia para edificar, según plano que acompañaba, una casa en el interior de la referida manzana.

En su vista y de lo informado por el Sr. Ingeniero la Comisión es de parecer q. n. b. puede acceder a lo solicitado, sugetando el interesado en la construcción a las condiciones de seguridad e higiene que las ordenanzas de Policía previenen para las obras interiores pues que como tales pueden considerarse, y a condición de que el propietario se entienda con los colindantes para el establecimiento de sus servidumbres, debiendo tener presente así mismo que los demás propietarios dueños del resto de la manzana referida

quedan llevar á cabo sus respectivas edi-
ficaciones el día que lo soliciten sin q
n.º. se ponga á ello y quedar auer-
rada por conguiente la edificacion
que se pretende, sin que por esto tenga d.º a
indemnizacion por N.º. Madrid 9 de Set. de 1867

General
Segromet
M. Reyida

Sian Agens
De Madrid
Lorenzo

Madrid 12 Setiembre 1867

En su ofy. to

Conforme con la Comision

Set. 28.

Con el Excmo. Ajunt.º

Villanueva

Set. 29.

Interado y conforme.

Jose Maria Gallego

D. Dñe' Niellant y Sanchez-Pleyter, Marq.
de Villanueva D.^o

Habiendo solicitado por D. Niella
Gallego, licencia para edificar
una casa segun plano que a
compartura, en el interior
de la manzana 465 del Duque
de, se instruyó el oportuno
expediente: oido el parecer del Sr. In-
geniero y de conformidad con lo
propuesto por la Comision, se
ha concedido el Dto. segun las
bajo las ^{reglas} ~~condiciones~~ siguientes.

- 1.^a La construccion se sujetara
a las condiciones de seguridad
e higiene que marcan las orde-
nanzas de Policia Urbana para
esta clase de obras.
- 2.^a El interesado debera' entenderse
con los propietarios colindantes
para el ^{establecimiento} ~~terro~~ de sus servidumbres.
- 3.^a Los demas propietarios del terro
colindantes ó

de la manzana podrán edificar
cuando lo soliciten sin que el Ayuntamiento
pueda oponerse a ello.

Y lo como quiera que por tal
causa puede quedar uiciosa
de la edificación que se solici-
ta, el propietario no podrá pe-
dir ^{indemnización} indemnización por los per-
juicios que puedan seguirse le
por el ~~derecho~~ que tienen los propie-
tarios ~~según~~ colindantes según la con-
dición tercera.

Y habiéndose conformado el anterior
~~que en esta circunstancia no ten-
do con las precedentes condiciones según
de este la presente que se pro-
cuenta en el expediente sobre la presente
de en Madrid a 30 de Set de
1867.~~

Ai Dros.

Al Ayuntamiento del Dist.^o del Hospital

To Let 1867.

Adjunto remito a V.S. la licencia
expedida a favor de D. José
Ma Gallego para edificar una
caja en la manzana el interior
de la manzana 465 del suan-
do, a fin de que V.S. se sirva
disponer lo que a poder del
interesado.

Dios V.

Mu. Fr. Director del Suancho.

Y. A. Con esta fecha se remite
al Ayuntamiento del distrito del Hospital la licencia
expedida a favor de D.
José Ma Gallego para edi-
ficar una caja en el in-
terior de la manzana
465 segun las condiciones
bien publicadas por la Comision
y aceptadas por el interesado.

Dios V.

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE



Ayuntamiento de Madrid